

Acta Segunda Sesión Consejo Sociedad Civil (“COSOC”) CNE

1. Antecedentes Generales:

Fecha Sesión:	13 de agosto
Hora de Inicio:	9:00 hrs.
Hora de Término:	10:50 hrs.
Lugar:	Oficinas CNE

2. Asistencia:

Los integrantes del COSOC CNE que asistieron a la segunda sesión son los siguientes:

N°	Nombre	Asociación/Institución representada
1	Carolina Contreras	ANESCO CHILE
2	Macarena García	Fundación Libertad y Desarrollo
3	Arturo Gajardo	Colegio de Ingenieros A.G.
4	Cristian Espinoza	FENACOPEL
5	Carlos Finat	ACERA
6	Lincoyán Latorre	CONADECUS
8	Manuel Silva Pino	CIGRE
9	Jaime Espinola	Generadoras
10	Joshua Carvacho	Consejo Geotérmico
11	Julio Lira	Colegio de Ingenieros
12	Andrea Trufello	AGN A.G.
13	Hernán Calderón	CONADECUS
14	Israel Martínez	CONADECUS
15	Hugo Jankelevich	CONADECUS

Por parte de la CNE, asistieron a la sesión:

N°	Nombre	Calidad/Cargo institucional
1	José Venegas Maluenda	Secretario Ejecutivo CNE
2	Sandra Castro	Secretaria de Actas COSOC CNE
3	Mauricio Utreras	Coordinador Ejecutivo del COSOC CNE
4	Alejandra Quintanilla	Jefa de Unidad de Comunicaciones CNE

3. Contenidos de la Sesión – Presentación CNE

- A. Don José Venegas Maluenda, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, y don Mauricio Utreras, Coordinador Ejecutivo del COSOC efectúan una presentación en relación a las siguientes temáticas:

1. Concurso para el cargo de Jefe del Departamento Jurídico de la CNE.

El 26 de mayo de 2019, se publicó convocatoria en sitio web www.empleospublicos.cl y en diarios de circulación nacional, iniciándose el período de postulación al cargo con plazo hasta el 10 de junio y luego se amplió hasta el 17 de junio de 2019.

El 07 de agosto de 2019, el Comité de Selección dio inicio a las entrevistas finales a quienes avanzaron hasta esta etapa debiendo finalizar esta semana.

A fines del mes de Agosto se espera contar con una terna para el cargo, para la decisión final del Secretario Ejecutivo de la CNE.

2. Concurso Consejeros del Coordinador Eléctrico Nacional.

Se deben elegir o renovar dos cargos de consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional. El 30 de junio y el 7 de julio del año en curso, se publicó en el Diario el Mercurio el concurso, y adicionalmente se publicó en la página web de la Comisión Nacional de Energía, Servicio Civil, Panel de Expertos, Tribunal de la Libre Competencia y Coordinador. Se cerró el 15 de julio del año en curso, recibándose un total de 44 postulantes, se espera se resuelva los primeros días del mes de septiembre.

3. Proyecto de Ley Corta de Distribución (votación favorable Comisión Minería y Energía de la Cámara de Diputados).

El proyecto de "ley corta" de Distribución Eléctrica, fue aprobado por la Comisión de Energía y Minería el proyecto a la fecha actual se encuentra en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, posterior a la revisión financiera del proyecto de ley pasará a la votación en Sala de la Cámara de Diputados. Principales modificaciones:

a) Tasa de rentabilidad

Se propone cambiar desde un esquema de tasa fija del 10% antes de impuestos, a un esquema de tasa calculada, con un piso de 6% y techo de 8% después de impuestos, donde su determinación se ajusta a las condiciones de mercado vigentes en cada proceso tarifario cuatrienal.

Esto en línea con las recientes modificaciones de mercados regulados como el de transmisión y gas. En transmisión, se estableció una tasa con un piso de 7% y un techo de 10%, en gas es un piso de 6% sin límite superior, ambos después de impuestos.

b) Estudios y controversias: 2/3 -1/3

Actualmente los estudios se ponderan en la siguiente proporción 2/3 -1/3, lo anterior, genera estructuralmente incentivos divergentes entre el regulador y las empresas.

Objetivos y Propuesta Proyecto de Ley

1.- Determinar adecuadamente los costos eficientes de prestar el servicio de distribución generando incentivos correctos para disminuir asimetrías y entregar mejor información, se efectuará un solo estudio mandado por la CNE, dando la posibilidad de observar las bases y el estudio y eliminando la ponderación de 1/3 y 2/3 antes señaladas, las discrepancias serán resueltas por el Panel de Expertos sin poder elegir opciones intermedias, lo anterior, incentiva a presentar la mejor información posible. El objetivo antes planteado, se materializa de la siguiente forma a) un solo objetivo mandado por la CNE, dando la posibilidad de observar las bases y el estudio; b) Eliminación de ponderación de 1/3 -2/3. Las

discrepancias serán resueltas por el Panel de Expertos, son poder elegir opciones intermedias. Lo anterior, es un incentivo a presentar la mejor información disponible.

2.- Permitir la participación de la sociedad de forma transparente y contestable, basado en argumentos técnicos, jurídicos y económicos. Para llevar a efecto lo anterior, se crea el registro de participantes. Dicho proceso contempla participación ciudadana y acceso transparente a antecedentes y resultados. Para dar operatividad a lo antes señalado, se crea Registro de Participantes.

c) Áreas Típicas

El objetivo actual: La remuneración de las empresas distribuidoras se realiza a partir de la valorización de una empresa modelo eficiente que optimiza su infraestructura, planes de mantenimiento, y operación, para suministrar de manera óptima a los clientes en un área de concesión que recibe el nombre de área típica.

La definición legal vigente “Áreas típicas de distribución: áreas en las cuales los valores agregados por la actividad de distribución para cada una de ellas son parecidos entre sí”.

*Previo a cada proceso tarifario se agrupan las empresas a partir de costos similares, y se realizan estudios por cada área típica (no por cada empresa).

Objetivo Proyecto de Ley: mejorar la representatividad que tiene el proceso tarifario respecto de las distintas empresas y sus diversas zonas de concesión, de manera de que las empresas eficientes que resulten reflejen de mejor manera las condiciones en las que se debe operar en cada área típica.

Para ello, es necesaria una modificación de prácticas históricas para la definición de áreas típicas, lo cual será posible a través de una definición más general del concepto que entregue mayor flexibilidad al regulador al momento de definir dichas áreas.

La definición propuesta es la que sigue “Áreas típicas de distribución: áreas en las cuales los costos de prestar el servicio de distribución y la densidad de clientes por kilómetro de red son similares entre sí, pudiendo incluir en ellas una o más empresas concesionarias de distribución eléctrica”.

Consideraciones posteriores a su promulgación

- Para el proceso de determinación de tarifas de distribución correspondiente al cuatrienio **2020-2024**, la Comisión Nacional de Energía deberá definir al menos **cuatro áreas típicas para las cooperativas de distribución eléctrica** en las cuales se considerarán como empresas de referencia a cooperativas que presten el servicio público de distribución para el estudio de costos de la respectiva área típica.
- Dentro de los **seis meses** siguientes a la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley de reforma integral al segmento de distribución eléctrica, el que podrá abordar cualquiera de las materias tratadas en la presente ley.

En paralelo a que se redacta el proyecto, el Ministro de Energía propuso instalar instancias prelegislativas para ir avanzando en esa discusión.

4. Descuento en tarifas por devolución de Sistemas de Medición, Monitoreo y Control (SMMC)

18/12/2017	Publicación de Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución
------------	---

28/09/2018	Publicación de Decreto Supremo N° 5T, de 2018, del Ministerio de Energía (interperíodo).
18/03/2019	Ministerio de Energía anuncia constitución de Mesa Técnica y materias a abordar.
Marzo a junio 2019	CNE coordina el desarrollo de Mesas Técnicas
25/07/2019	CNE comunicó a SEC nuevos parámetros en base a descuento de montos asociados
26/07/2019	**SEC instruyó a empresas distribuidoras calcular montos a devolver e informar acción con calendario de pagos.

Acciones en Desarrollo

Para dar cumplimiento a lo instruido por la SEC, cada una de las empresas concesionarias de servicio público de distribución de electricidad deberá elaborar e **informar a la SEC un plan de acción**, el que deberá contemplar una carta Gantt detallando las etapas, acciones y plazos de ejecución.

El referido plan de acción deberá **contener un calendario de pago a los clientes afectados**, el cual deberá **iniciar el período de facturación siguiente a la presentación del plan de acción de la SEC y su extensión máxima no podrá ser superior al período total en que se aplicó el cobro** de los parámetros del decreto N°5T previo a ser recalculados por la Comisión.

Asimismo, el plan de acción deberá contener todas las medidas que la empresa adoptará para hacer efectivo el ajuste indicado, incluyendo aquellas propuestas relacionadas con la **comunicación a los clientes**.

El plan de acción requerido deberá ser informado a la SEC en **un plazo máximo de 10 días hábiles, contado desde la notificación del oficio**. Las empresas deberán tener a disposición de esta Superintendencia todos los antecedentes que respalden los ajustes realizados y las actividades que contemple el plan de acción.

Acciones realizadas por la CNE

La CNE con el objetivo de dar respuesta a los requerimientos de la SEC mediante la propuesta de Factores de Economías de Escala que permitan obtener tarifas que NO consideren el SMMC.

¿Qué se hizo?:

- ✓ Se descontaron de los VAD de las empresas modelo que sustentaron el DS 5T los planes de inversiones y gastos, así como las eficiencias asociadas a los SMMC.
- ✓ Con los VAD resultantes se envió a la SEC un ejercicio de cómo serían las tarifas, actualizando sólo los Factores de Economías de Escala para esta modalidad sin SMMC.

¿Cómo se hizo?:

- ✓ A partir de los Estudios de la CNE, ésta identificó y eliminó de las empresas modelo las partidas de inversión y gastos, y eficiencias correspondientes a los SMMC.

- ✓ Luego se actualizaron los Estudios de las Empresas en igual proporción.
- ✓ Con los VAD anteriores, la CNE determinó los parámetros que permitiesen contar con los recursos necesarios para dar cumplimiento en forma eficiente a las exigencias de la NTD sin SMMC.

Próximos pasos CNE

Dictación de Anexo Técnico SMMC

- ✓ El 23 de julio de 2019 se dictó la Res. Ex. CNE N° 442 que aprobó informe consolidado de respuestas a las observaciones recibidas al AT SMMC en la consulta pública nacional.
- ✓ Durante la primera quincena de agosto se fijará el AT SMMC.

Modificación de Norma Técnica de Distribución

- ✓ El Comité Consultivo Especial de este procedimiento normativo aún está sesionando.
- ✓ En los próximos meses se llevará a cabo la consulta pública de la modificación de la NTD.

Las nuevas materias que abordará la NTD son, entre otras, la voluntariedad de los medidores para clientes sometidos a regulación de precios, el procedimiento para la solicitud del medidor, la coordinación de la instalación de dicho equipo y los deberes de información de la empresa distribuidora con el cliente

- ✓ ***Norma Dictada por Resolución Exenta N°437, del 22 de julio de 2019.***
- ✓ ***Proceso se dio inicio en Octubre 2017.***
- ✓ ***Comité Consultivo compuesto por 18 personas analizó las posibles modificaciones de la NTCO 2015.***
- ✓ ***Consulta Pública en febrero de 2019. CNE recibió más de 350 observaciones, las cuales fueron analizadas y contestadas mediante Informe Consolidado de Respuestas (05/07/2019).***

5. Norma Técnica de Conexión y Operación PMGD

- 1) **Nuevo proceso de cálculo de Factores de referenciación.**
- 2) **Exigencias de Publicidad de Información (base de datos pública).**
- 3) **Proceso de Conexión.**
 - Eliminación de Formularios a nivel normativo.
 - Información necesaria para solicitud de SCR.
 - Extensión de estudios de flujo a nivel transmisión zonal.
 - Participación del Coordinador.
 - Correcciones por cambios en capacidad instalada.
 - Responsabilidades en el proceso de conexión.
- 4) **Armonización con requerimientos de la NTDx y NTNb.**

E) Inquietudes manifestadas por los Consejeros

El **Consejero Carlos Finat**, indica en relación al concurso de Consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, que no ve mejoras en el desarrollo de las funciones del Coordinador, y que él estima que el perfil de los Consejeros del Coordinador, debe estar enfocado en gobierno corporativo, gestión de empresas, calidad de servicio.

El **Secretario Ejecutivo**, le indica que tiene la misma apreciación respecto al perfil de los Consejeros, y que justamente la búsqueda en este proceso concursal está dirigida a lo que él señala, experiencia corporativa o gobiernos corporativos, y gestión y dirección de empresas. Sin perjuicio de lo anterior, estima que este ha ido mejorando su gestión.

Representante de Conadecus, en la relación a la Ley Corta de Distribución, señala que respecto de la rentabilidad, tasa de costo capital, señala que no tiene por qué tener un mínimo, el 10 % puede haber sido razonable 10 años atrás y el 6% puede ser atractivo, razonable, señala que establecer un mínimo en la ley no le parece razonable, sino que se adapte a la realidad económica, señala que de esta forma se aplica en telecomunicaciones.

Respecto de la tasa de costo capital, empresa modelo, no es más que estimación, se regula como se hace en gas con la rentabilidad real de la empresa.

La empresa real no puede ser más excesiva que la empresa modelo. Si se supera esa tasa se debe devolver a los clientes.

El **Secretario Ejecutivo** señala que la tarificación, se efectúa cada 4 años, en base a la empresa modelo y que las empresas han señalado que nunca han obtenido el 10 % sobre todo en el sector rural, respecto de la empresa modelo indica que pueden haber cosas obsoletas, pero que se debe ver en su conjunto, indica que esto no tiene un impacto importante en la tarifa total, que debe ser del orden de 2,5 %.

Respecto de la empresa real, señala que generan otros incentivos perversos, se puede sobreinstalar, y eso es difícil de fiscalizar.

Indica que el chequeo de rentabilidad por empresa no tiene sentido en la empresa modelo

El **Consejero Cristián Espinoza**, indica que la rentabilidad va del orden del 7,6 % para las distribuidoras, y que respecto de las cooperativas, este entre 2 y 3 % .

El **Consejero Hernán Calderón** de Conadecus señala que se deben tomar los acuerdos de estos consejos en la decisión parlamentaria, que la sociedad civil debe participar en los procesos de fijación tarifaria, que lo anterior, no está considerado en la ley eléctrica. No hay recursos ni información para participar de estos procesos. En la esta ley (ley corta de distribución) debería permitírseles a las asociaciones de consumidores participar de la fijación tarifaria.

Don **Mauricio Utreras**, les señala que pueden postular a recursos del BID o GIZ a fin de año.

El **Consejero Hernán Calderón** señala que el panel de expertos esta entre la empresa y la entidad reguladora, pero no hay representación de la sociedad civil.

El **Secretario Ejecutivo**, señala que la Comisión es quien representa a la sociedad civil.

El **Consejero Carlos Finat**, destaca el buen funcionamiento del Panel de Expertos.

El **Consejero Carlos Finat**, en relación a los medidores inteligentes, indica que lamenta que no se pudieran instalar por todas las ventajas que traen aparejados. Indica que se debe efectuar campañas explicativas a la comunidad.

Representante de Conadecus, indica que no está en contra de los medidores inteligentes, sino de la rigidez.

El **Consejero Julio Lira**, señala que está a favor de los medidores inteligentes

El **Consejero Cristián Espinoza** señala que deben ser parte de la red, del sistema de comunicación, depende de la forma donde se instala el medidor. Se comunican por celular, línea o radiofrecuencia, tienen valor para las distribuidoras, para las cooperativas, para la seguridad del empalme y otros, sirve para la operación.

En relación al precio estabilizado el **Secretario Ejecutivo** señala que algunos estiman que no les parece como apunta el cambio.

El **Consejero Carlos Finat**, indica que no cuadraría con el DS 244, que no es necesaria la medida. Que los efectos en las inversiones son fundamentales, que se hace desaparecer la señal del precio estabilizado, las inversiones van a disminuir en un nivel importante. Se debe llegar a una solución práctica, llegar a un acuerdo, atendido, a que se desconoce lo que estaba en el espíritu de la ley.

En relación a las Energías Renovables el **Secretario ejecutivo**, señala que cada día hay mayor presencia con un 40 % de energías renovables funcionando en el sistema.

El **Consejero Carlos Finat** en relación al cambio climático consulta cuales son las consideraciones que está tomando la CNE?, para reducir al año 2030 un 45% de las emisiones.

El **Secretario Ejecutivo** señala que se está trabajando en el plan de expansión de la transmisión, en el crecimiento de las energías renovables y en la descarbonización de la matriz, en otros.

El Consejero Carlos Finat indica que el plan de descarbonización es seguro solo para los primeros 5 años, para después no hay nada establecido. Y que se debe considerar explícitamente el cambio climático.

Don **Mauricio Utreras** señala que se está trabajando en una mesa de cambio climático en el Ministerio de Energía, y que mesa proporcionara una serie de insumos para esta materia. A fin de considerar la variables de cambios climáticos en nuestros procesos.

El Consejero Julio Lira indica, que la ley de cambio climático debe dar lineamientos no solo en materia de energía, sino también en petróleo, transporte, etc.

D) Propuesta de temas a tratar en las próximas sesiones:

- Almacenamiento

E) Propuesta de fechas para próximas reuniones:

- 12 de septiembre
- 16 de octubre
- 11 de diciembre

Se cierra la sesión a las 10.50 horas.

Firma de los asistentes:

N°	Nombre	Asociación/Institución representada	Firma
1	Carolina Contreras	ANESCO CHILE	
2	Macarena García	Fundación Libertad y Desarrollo	
3	Arturo Gajardo V	Colegio de Ingenieros A.G.	
4	Cristian Espinoza	FENACOPEL	
5	Carlos Finat	ACERA	
6	Lincoyán Latorre	CONADECUS	
8	Manuel Silva Pino	CIGRE	
9	Jaime Espinola	Generadoras	
10	Joshua Carvacho	Consejo Geotérmico	
11	Julio Lira	Colegio de Ingenieros	
12	Andrea Trufello	AGN A.G.	

13	Hernán Calderón	CONADECUS	
14	Israel Martinez	CONADECUS	
15	Hugo Jankelevich	CONADECUS	
16	José Venegas	Secretario Ejecutivo	
17	Mauricio Utreras	Coordinador Ejecutivo del COSOC CNE	
18	Alejandra Quintanilla	Jefa Unidad de Comunicaciones CNE	
19	Sandra Castro	Secretaria de Actas COSOC CNE	